



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

01 ABR 2016

RESOLUCION No .690 -- FECHA :

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 632 DEL 28 DE
MARZO DEL 2016"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 632 del 28 de Marzo del 2016, se abrió la Convocatoria para Seleccionar Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral en la Universidad Popular del Cesar.

Que se hace necesario ajustar el calendario para que la convocatoria logre su finalidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 5 de la Resolución No. 632 del 28 de Marzo del 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º: LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN.- Las inscripciones para los dos estamentos se radicarán en la oficina de Archivo y Correspondencia, la cual hará llegar la relación formal de inscritos a la Vice rectoría Académica, encargada de poner éstas, a disposición de los estamentos correspondientes para la elección de rigor. El período de inscripción establecido será del 04 al 08 de Abril del 2016, de 8:00AM a 12:00M y de 2:00 a 6:00PM.

PARÁGRAFO: Para registrar la inscripción el aspirante diligenciará el formato correspondiente anexando las certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos. Este formato se podrá descargar del link anclado en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 6 de la Resolución No. 632 del 28 de Marzo del 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6º: Convocar a los representantes de los profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la universidad para que el día 12 de Abril del 2016 a las 8:00AM en la Sala de Juntas de Rectoría elijan al representante con su respectivo suplente ante el Comité de Evaluación y perfeccionamiento profesoral.

PARÁGRAFO PRIMERO: La elección se hará por votación secreta y resultará representante titular quien haya obtenido la mayoría de votos, y suplente, quien siga en el orden correspondiente. En caso de empate, el criterio para decidir será el aspirante con mayor antigüedad en la universidad.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

01 ABR 2016

RESOLUCION No. 690 -- FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 632 DEL 28 DE MARZO DEL 2016"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se levantará un Acta de lo actuado en el proceso de elección, explicitando los representantes elegidos lo cual será notificado al Comité de Evaluación y Perfeccionamiento profesoral para que sean convocados a su respectiva posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo 7 de la Resolución No. 632 del 28 de Marzo del 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°: Convocar a los representantes de los estudiantes a los diferentes cuerpos colegiados de la universidad para que el día 12 de Abril del 2016 a las 2:00PM en la Sala de Juntas de la Rectoría elijan al representante con su respectivo suplente ante el Comité de Evaluación y perfeccionamiento profesoral.

PARÁGRAFO PRIMERO: La elección se hará por votación secreta y resultará representante titular quien haya obtenido la mayoría de votos, y suplente, quien siga en el orden correspondiente. En caso de empate, el criterio para decidir será el aspirante con mayor promedio académico. De continuar el empate, el criterio será el de mayor número de créditos aprobados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se levantará un Acta de lo actuado en el proceso de elección, explicitando los representantes elegidos lo cual será notificado al Comité de Evaluación y Perfeccionamiento profesoral para que sean convocados a su respectiva posesión.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, 01 ABR 2016


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

